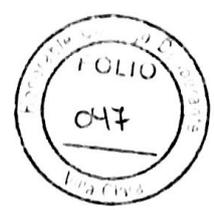




MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ENTRE RÍOS



ORDENANZA N° 19

VISTO:

La existencia de baterías en desuso que no poseen utilidad alguna; y

CONSIDERANDO:

Que dichos elementos solo ocasionan molestias ocupando un importante espacio físico;

Que a los efectos de su venta es aconsejable su ofrecimiento a personas que se dedican a la compra-venta de ese tipo de elementos;

Que debido al número reducido de elementos sería conveniente la venta directa, a fin de evitar gastos innecesarios por los bajos valores de los mismos;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE**

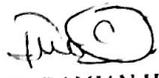
O R D E N A N Z A

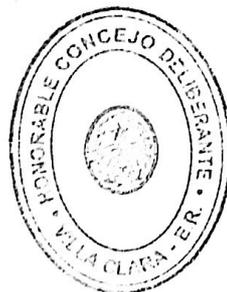
ARTICULO 1º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a vender en forma directa a precio de mercado, las baterías en desuso existentes en el Corralón Municipal, a personas que se dedican a la compra-venta de este tipo de elementos.

ARTICULO 2º) Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

FIRMADO: RAQUEL VICTORIA BIROCCO – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.


DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




RAQUEL V. BIROCCO
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante

